



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 00011-2019-A/MPMN

Moquegua, 12 NOV. 2019

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el día 25 de noviembre de 2019, se Conmemora el 478° Aniversario de la Ciudad de Moquegua;

Que, por Decreto Supremo N° 093-85-PCM del 19-11-1985, se declara "Día Cívico No Laborable" en toda la Provincia de "Mariscal Nieto" el día 25 de noviembre de todos los años, en Homenaje a la Ciudad de Moquegua;

Que, con el propósito de hacer resaltar el Aniversario de Nuestra Ciudad, se han programado actividades cívico-patrióticas que requieren de la participación del vecindario mediante el Embanderamiento de todas las viviendas, locales comerciales e Instituciones, así como con la limpieza de las fachadas de los inmuebles, kioscos y el recojo de los desmontes que se encuentren en la vía pública;

Que, en consecuencia, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", incentivar y procurar la participación activa del vecindario, para hacer resaltar el Aniversario de Nuestra Ciudad;

Que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936; Decreto Supremo 093-85-PCM de fecha 19-11-1985 y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE DECRETA:

1°.- DISPONER, el Embanderamiento General de todas las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, a partir del día viernes 22 de Noviembre de 2019 hasta el día viernes 29 de Noviembre de 2019, con motivo de Conmemorarse el día 25 de Noviembre de 2019, el 478° Aniversario de la Ciudad de Moquegua.

2°.- RECOMENDAR, que todos los Inmuebles estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas para su mejor ornato, previa a la colocación de la Bandera Nacional y/o Bandera de Moquegua, con motivo del Aniversario de nuestra Ciudad.

3°.- INVITAR, a la Población Moqueguana en general a usar Escarapela azul, verde, rojo, en la solapa hasta el 30 de Noviembre de 2019 y motivar que lo hagan también todo el personal que labora en las Instituciones Públicas y Privadas.

4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Seguridad Ciudadana, su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y a la Subgerencia de Desarrollo Social y la supervisión a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE